MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE PERSONAL
DIRECCION DE FAMILIA Y BIENESTAR
LICEOS DEL EJÉRCITO

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 251-CELIC-2025

Bogotá, D.C, 06 de mayo de 2025

Señores:
NOVATRON SOLUCIONES INTEGRADAS S.A.S
NIT. 901.464.022-1
Representado Legalmente
NELSON NOVA GOMEZ
C.C No. 79.396.656 de Bogotá
Tel: **3227383340**
Serviciotecnico1032@gmail.com
Bogotá

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DENTRO DE LA INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 064-MC-CELIC-2025

El suscrito **Teniente Coronel JUAN CARLOS MARTINEZ VERA**, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá, D.C; identificado con Cédula de Ciudadanía No. **5.208.530** expedida en **Pasto**; en su condición de Subdirector de los Liceos del Ejército, nombrado mediante Plan de traslados **I semestre** 2024 sistema estados mayores, con radicado No. 2024315007921503: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-TRAS-40.45 del 30 de marzo de 2024 emanada por el Comandante Comando de personal del Ejército y posesionado como consta en Acta de Posesión Militar No. 039 del 17 de mayo de 2024 obrando como competente contractual, de conformidad a lo preceptuado por la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007, Decreto Reglamentario Único 1082 del 26 de mayo de 2015, Resolución 4223 del 23 de junio de 2022 (*Por la cual se delegan funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones*), actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- LICEOS DEL EJÉRCITO con NIT. 800.130.640-3, por una parte, como el **CONTRATANTE**, **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la empresa que usted representa de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art.2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 94 de la ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y, en consecuencia, para lo cual deberá tenerse en cuenta los siguiente:

DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO:

El **Teniente Coronel JUAN CARLOS MARTINEZ VERA**, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá, D.C; identificado con Cédula de Ciudadanía No. **5.208.530** expedida en **Pasto.**; en su condición de Subdirector de los Liceos del Ejército, nombrado mediante Plan de traslados **I semestre** 2024 sistema estados mayores, con radicado No. 2024315007921503: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-TRAS-40.45 del 30 de marzo de 2024 emanada por el Comandante Comando de personal del Ejército y posesionado como consta en Acta de Posesión Militar No. 039 del 17 de mayo de 2024, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022, actuando en nombre y representación

del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- LICEOS DEL EJERCITO con NIT. 800.130.640-3.

CONTRATISTA:

NOVATRON SOLUCIONES INTEGRADAS S.A.S con NIT. **901.464.022-1**, Representado Legalmente por el Señor **NELSON NOVA GOMEZ**, identificado con C.C No. 79.396.656 de **Bogotá.**

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: En virtud del presente contrato **EL CONTRATISTA** se obliga a realizar el siguiente proyecto, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN Y CONTROL DE ACCESO DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO, QUE INCLUYE LOS EQUIPOS Y COMPONENTES QUE SE REQUIERAN PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO",** de conformidad con el estudio previo e invitación pública, las cantidades estipuladas en las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y la oferta presentada, documentos que forman parte integral del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA: El plazo de ejecución y lugar de entrega:

PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 DE AGOSTO DE 2025**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (Aprobación de póliza y compromiso del registro presupuestal).

LUGAR DE EJECUCION

La ejecución del objeto contractual se realizará en las diferentes sedes educativas de los Liceos del Ejército a nivel nacional, así:

COLEGIO	DIRECCION	CIUDAD
Dirección General Liceos Del Ejercito	Calle. 100 No. 11-00	Bogotá, D.C
Liceo Colombia	Calle 138 No. 54 C 40	Bogotá, D.C
Liceo Santa Barbara	Km. 3 Vía Usme Escuela De Artillería	Bogotá, D.C
Liceo Pichincha	Calle 5 Carrera 83-00 Cantón Militar Nápoles	Cali
Liceo General Serviez	Km. 12 vía Puerto López Cantón Militar Apiay - Villavicencio	Villavicencio (Apiay)
Liceo Francisco José De Caldas	Base Militar de Tolemaida	Tolemaida - Nilo
Liceo Gustavo Matamoros León	Transversal 18 Av. Marginal de la selva Decima Sexta Brigada Yopal (Casanare)	Yopal (Casanare)

NOTA 1: Se da por entendido que todos los costos de desplazamiento, entrega, imprevistos y demás que se generen correrán por parte del contratista.

CLAUSULA TERCERA: VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

El valor del presente contrato es por la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($84.000.000,00) M/CTE incluido IVA, y demás erogaciones a que hubiere lugar**, según

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7325 de fecha 19 de marzo de 2025, expedido por el Jefe de Presupuesto de los Liceos del Ejército.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACION)	RECURSO	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTICULO PRESUPUESTAL
A-02-01-01-004-007	16	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO TELEVISION Y COMUNICACIONES	CELIC	$ 22.400.000.00
A-02-02-01-004-007	16	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO TELEVISION Y COMUNICACIONES	CELIC	$ 22.400.000.00
A-02-02-02-008-007	16	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS)	CELIC	$ 39.200.000.00
TOTAL				**$ 84.000.000,00**

OFERTA ECONOMICA NOVATRON SOLUCIONES INTEGRADAS S.A.S

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO/BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR INCLUIDO TODOS LO IMPUESTOS
MANTENIMIENTO PREVENTIVO SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO				
1	MANTENIMIENTO CÁMARAS	SERVICIO	**1**	119.000,00
2	MANTENIMIENTO UPS	SERVICIO	**1**	349.000,00
3	MANTENIMIENTO DVR	SERVICIO	**1**	230.000,00
MANTENIMIENTO CORRECTIVO SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO				
1	MANTENIMIENTO CÁMARAS	SERVICIO	**1**	166.000,00
2	MANTENIMIENTO UPS	SERVICIO	**1**	880.000,00
3	MANTENIMIENTO DVR	SERVICIO	**1**	300.000,00
ADQUISICION DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO DE CIRCUITO CERRADO				
1	VIDEO BALUN PASIVO	UNIDAD	1	20.000,00
2	ADAPTADOR REGULADOR	UNIDAD	1	9.000,00
3	DISCO DURO PARA XVR	UNIDAD	1	750.000,00
4	CONECTOR RJ45	UNIDAD	1	680,00
5	BORNERA DC TIPO HEMBRA	UNIDAD	1	1.500,00
6	BORNERA DC TIPO MACHO	UNIDAD	1	1.500,00
7	CAJA DE PASO CUADRADA EN POLIPROPILENO	UNIDAD	1	7.000,00
8	CAJA DE PASO RECTANGULAR EN POLIPROPILENO	UNIDAD	1	50.000,00
9	CABLE F/UTP EXTERNO	ROLLO	1	900.000,00
10	CABLE F/UTP INTERNO	ROLLO	1	700.000,00
11	CABLE HDMI	UNIDAD	1	250.000,00
12	CABLE HDMI	UNIDAD	1	100.000,00
13	CABLE HDMI	UNIDAD	1	30.000,00
14	CABLE DUPLEX	ROLLO	1	45.000,00
15	EXTENDER HDMI	UNIDAD	1	25.000,00
16	EXTENDER HDMI	UNIDAD	1	100.000,00

17	POSTE	UNIDAD	1	1.700.000,00
18	POSTE	UNIDAD	1	2.462.320,00
19	CABLE PARALELO 2X14AWG BLANCO	ROLLO	1	160.000,00
ADQUISICION DE CAMARAS PARA MANTENIMIENTO DE CIRCUITO CERRADO				
1	CÁMARA TIPO TUBULAR	UNIDAD	1	286.000,00
2	CÁMARA TIPO DOMO	UNIDAD	1	158.000,00
3	CÁMARA TIPO DOMO PTZ	UNIDAD	1	2.100.000,00
4	GRABADOR DIGITAL DE VIDEO XVR 32 CH	UNIDAD	1	1.000.000,00
5	SWITCHES POE	UNIDAD	1	1.700.000,00
6	MONITORES	UNIDAD	1	1.500.000,00
7	ARMARIO RACK PARA SERVIDORES 4U 19	UNIDAD	1	700.000,00
8	TECLADO CONTROLADOR IP	UNIDAD	1	400.000,00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONTROL DE ACCESO				
1	MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO PREVENTIVO DEL SISTEMA CONTROL ACCESO VEHICULAR TALANQUERAS	UNIDAD	1	400.000,00
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SOFTWARE DEL SISTEMA CONTROL ACCESO	UNIDAD	1	300.000,00
3	MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO PREVENTIVO TORNIQUETE DOBLE Y PUERTA IMANTADA	UNIDAD	1	300.000,00
MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONTROL DE ACCESO				
1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PUERTA CORREDIZA CON MOTOR FAAC 844	UNIDAD	1	1.800.000,00
2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PUERTAS BATIENTES AUTOMATIZADAS CON MOTORES A PISO	UNIDAD	1	1.000.000,00

CLAUSULA CUARTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJÉRCITO cancelará el valor del presente contrato en la **CUENTA DE AHORROS No. 0179003138** del **Banco BBVA,** a nombre de **NOVATRON SOLUCIONESINTEGRADAS SAS.**

Se realizará mediante **PAGOS PARCIALES** de acuerdo con facturación y/o por requerimiento del supervisor, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la recepción a satisfacción por parte del supervisor del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta de recibo a satisfacción por parte Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional - Liceos del Ejército, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato y representante legal del Contratista, previa verificación de todas las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del contrato resultante.
2. Informe de supervisión.
3. Fichas técnicas “catalogación OTAN”
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
5. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
6. Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional -Liceos del Ejército, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de fecha 27 de agosto de 2013.
7. Dar cumplimiento a las leyes 962 de 2005, Ley 1607 del 2012 y Decreto 2242 de 24 de noviembre del 2015 correspondiente a la facturación electrónica, la cual deberá ser subida a la plataforma SECOP II y SIIF NACION.

NOTA 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 2: El contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos "catalogación OTAN" necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes, así como de la presentación en el plazo establecido por la Entidad para la entrega de los mismos. La no presentación de la información requerida acarrea el no pago de las obligaciones contractuales.

CLAUSULA QUINTA: CONDICIONES TÉCNICAS: El contratista se obliga al cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el Anexo No. 2 de la Invitación Publica No. 063-MC-CELIC-2025 para la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN Y CONTROL DE ACCESO DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO, QUE INCLUYE LOS EQUIPOS Y COMPONENTES QUE SE REQUIERAN PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO", el cual hace parte de la presente aceptación.

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO / BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP	CODIGO OTAN - NOC
MANTENIMIENTO PREVENTIVO								
1	8419	Mantenimiento Cámaras	servicio	0	200	92121700		
2	8419	Mantenimiento UPS	servicio	0	5	92121700		
3	8419	Mantenimiento DVR	servicio	0	2	92121700		
MANTENIMIENTO CORRECTIVO								
1	8419	Mantenimiento Cámaras	servicio	0	50	92121700		
2	8419	Mantenimiento UPS	servicio	0	5	92121700		
3	8419	Mantenimiento DVR	servicio	0	3	92121700		
ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO DE CIRCUITO CERRADO								
1	4692906	Video Balun Pasivo	Unidad	0	500	46171610		
2	47160	Adaptador Regulador	Unidad	0	500	39121000		
3	47160	Disco Duro Para XVR	Unidad	0	3	46171610		
4	47160	Conector Rj45	Unidad	0	50	46171610	1346659	
5	47160	Bornera DC Tipo Hembra	Unidad	0	20	39121000	1798437	
6	47160	Bornera DC Tipo Macho	Unidad	0	20	39121000	1798437	
7	47160	Caja de paso cuadrada en polipropileno	Unidad	0	300	46171610	1309673	
8	47160	Caja de paso rectangular en polipropileno	Unidad	0	300	46171610	1309673	
9	'48311	Cable F/UTP Externo	rollo	0	8	46171610		
10	'48311	Cable F/UTP Interno	rollo	0	8	46171610		
11	'48311	Cable HDMI	Unidad	0	10	46171610	1799874	
12	'48311	Cable HDMI	Unidad	0	7	46171610	1799874	
13	'48311	Cable HDMI	Unidad	0	7	46171610	1799874	
14	'48311	Cable DUPLEX	rollo	0	8	46171610		
15	47160	Extender HDMI	Unidad	0	4	46171610	1795684	

16	47160	Extender HDMI	Unidad	0	4	46171610	1795684	
17	4126	Poste	Unidad	0	7	46171610		
18	4126	Poste	Unidad	0	7	46171610		
19	48311	Cable Paralelo 2x14awg Blanco	rollo	0	7	46171610		
ADQUISICIÓN								
1	4721501	Cámara Tipo Tubular	Unidad	0	14	46171610		
2	4721501	Cámara Tipo Domo	Unidad	0	35	46171610		
3	4721	Cámara Tipo Domo PTZ	Unidad	0	5	46171610		
4	4721	Grabador Digital De Video XVR 32 Ch	Unidad	0	5	46171610		
5	4721	Switches Poe	Unidad	0	4	46171610	1280098	
6	47314	Monitores	Unidad	0	4	46171610	1712066	
7	4721	Armario Rack Para Servidores 4u 19	Unidad	0	3	46171610	1027077	
8	4721	Teclado Controlador Ip	Unidad	0	1	46171610	N/A	

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL CONTROL DE ACCESO

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP	CODIGO OTAN - NOC
1	87159	Mantenimiento electromecánico preventivo del sistema control acceso vehicular talanqueras	Servicio	0	2	92121700		
2	87159	Mantenimiento preventivo del software del sistema control acceso	Servicio	0	1	92121700		
3	87159	Mantenimiento Correctivo de puerta corrediza con motor FAAC 844	Servicio	0	1	92121700		
4	87159	Mantenimiento Correctivo de puertas batientes automatizadas con motores a piso	Servicio	0	2	92121700		
5	87159	Mantenimiento Correctivo electromecánico torniquete doble y puerta imantada	Servicio	0	2	92121700		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITEM	ESPECIFICACION TECNICA
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO
01	MANTENIMIENTO DE CÁMARAS Limpieza completa de lentes, carcasas y componentes de todas las cámaras instaladas. Inspección exhaustiva de conexiones, cables y fijaciones para asegurar su integridad y funcionamiento óptimo. Alineación y ajuste de las cámaras para garantizar la cobertura adecuada y la calidad de imagen óptima.

	Evaluación de la configuración de las cámaras y ajustes de parámetros según sea necesario para mejorar la eficiencia. Reparación de cámaras dañadas o con mal funcionamiento: Diagnóstico y evaluación de todas las cámaras para identificar aquellas con problemas operativos o daños.
02	MANTENIMIENTO UPS Inspección detallada de todos los componentes de los ups, incluyendo baterías, circuitos y conexiones, para garantizar su correcto funcionamiento. Pruebas de funcionalidad exhaustivas para verificar la capacidad de respaldo y el tiempo de autonomía. Limpieza de componentes internos y externos para mantener la eficiencia y prevenir fallos por acumulación de polvo. Diagnóstico preciso de cualquier irregularidad en el funcionamiento de los ups.
03	MANTENIMIENTO DVR Inspección exhaustiva de todos los componentes del DVR, incluyendo la unidad de disco duro, puertos, conectores y sistema de refrigeración, para garantizar su funcionamiento óptimo. Actualización del firmware a la última versión disponible para mejorar el rendimiento y la seguridad del sistema. Limpieza interna y externa para eliminar polvo y residuos que puedan afectar el funcionamiento del dispositivo. Diagnóstico y reparación de problemas Evaluación de cualquier anomalía reportada o detectada durante el mantenimiento preventivo. Identificación y reparación de problemas de funcionamiento, incluyendo la solución de errores de software, ajustes de configuración y reemplazo de componentes defectuosos. Actualizaciones y configuraciones: Implementación de ajustes y configuraciones adicionales según las necesidades, tales como configuración de grabación, ajustes de resolución, configuración de red, cambio de discos duros.
MANTENIMIENTO CORRECTIVO	
01	MANTENIMIENTO DE CÁMARAS Reparación de componentes defectuosos o dañados, incluyendo lentes, circuitos, soportes y cualquier otro elemento necesario para restaurar la funcionalidad completa de las cámaras afectadas. Reemplazo de partes irreparables o inservibles con componentes originales o equivalentes de calidad.
02	MANTENIMIENTO UPS Reparación o reemplazo de componentes defectuosos, incluyendo baterías agotadas, circuitos dañados u otros elementos que afecten su rendimiento. Ajustes y calibraciones necesarias para asegurar un funcionamiento óptimo de la UPS
03	MANTENIMIENTO DVR Reemplazo de partes y componentes Reposición de partes desgastadas o defectuosas, como ventiladores, fuentes de alimentación, unidades de almacenamiento o cualquier componente que pueda afectar el funcionamiento del DVR
ADQUISICION DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CIRCUITO CERRADO	
01	VIDEO BALUN PASIVO TRANSMISION HDCVI 4K HASTA 200M Tecnología: 4 en 1 Tipo: accesorios analógicos Modelo: video balun pasivo rj45 con transmisión de corriente Número de canales: 1ch Resolución máxima: hasta 8mp
02	ADAPTADOR REGULADOR

	Adaptador Regulador de Voltaje para Cámaras de Seguridad Tamaño pequeño. Voltaje: 12V DC. Corriente: 2 Amperios Voltaje de Entrada 100-240V Conector Plug universal 5mm
03	DISCO DURO 8TB Velocidad: 7200 rpm Cache: cache 256mb Intellipower Factor de forma: 3.5 pulgadas. Búfer a host: 6gb/s. Host a/desde disco 245mb/s Inter faz: sata iii, 6.0 GB/S. Temperatura de operación: en funcionamiento: 0 - 65 ºc Inactivo: -40 - 70 ºc Consumo eléctrico: lectura / escritura: 8.6w Inactivo: 7.4w Espera y suspensión: 0.4w Dimensiones: 26.1 x 147 x 101.6mm Peso: 715g.
04	CONECTOR RJ45 CAT5E Cuerpo de policarbonato transparente Contactos enchapados de 50 micras baño de oro 3 navajas internas de contacto (Cable – Conector) para óptima conexión Acepta cable solido o multifilar. 23 AWG Con guía integrada facilita la aplicación una sola pza Aplicable a Cable con gel o sin gel ,Cat 6
05	BORNERA DC TIPO HEMBRA Conector Barrel Jack-DC: D5.5mm*L2.1mm Jack-DC tipo hembra Voltaje: 1V ~ 38V Corriente: 20A máx. Borneras para cable: 22-18 AWG Compatible con: Arduino Uno, Mega, Leonardo y Due. Temperatura de operación: -50℃ a +68℃ Dimensiones: 39*12*15 mm
06	BORNERA DC TIPO MACHO Conector Barrel Jack-DC: D5.5mm*L2.1mm Jack-DC tipo macho Voltaje: 1V ~ 38V Corriente: 20A máx. Borneras para cable: 22-18 AWG Compatible con: Arduino Uno, Mega, Leonardo y Due. Temperatura de operación: -50℃ a +68℃ Dimensiones: 39*12*15 mm
07	CAJA DE PASO Tecnología: 4 en 1, IP, Tipo: Soportes, Adaptadores y Cajas, Modelo: Cuadrada Material: En Poliprolineo Dimensiones: Ancho: 100mm, Alto: 100mm, Atributos de la Caja: Tornillo de Seguridad en Nylon

08	CAJA DE PASO Dimensiones 20x30 cm Con tapa lisa Tornillo de seguridad metálico Fabricada en polipropileno Rectangular Anticorrosiva ideal para lugares de alta humedad Para instalaciones eléctricas
09	CABLE F/UTP Cable f/utp cat6 blindado para exteriores rollo 305m 23awg bc doble chaqueta cmx + ldpe color negro tecnología: Categoría 6, Clase: Blindado Tipo: Cables en Cobre Clase de Blindaje: F/UTP - Hilo de Drenaje Uso: Uso Exterior Calibre: 23 AWG Metraje: 305m Chaqueta: Chaqueta PE, Chaqueta CMX, Espesor Chaqueta: 0.60mm Serie: 100% Cobre Tipo de Conductor: Solido Diámetro del Conductor: 0.565mm Color: Negro
10	CABLE F/UTP Cable UTP categoría 6 para exteriores 4 pares 100% cobre rollo 305mts Presentación en bobina de 305 m (1000 pies). Chaqueta de PE de color Negro. 4 pares trenzados aislados de cobre sólido, calibre 24 AWG Aislamiento el conductor de cobre polietileno de alta densidad (HDPE) Máxima tensión 30 Kg / 66 lb Máxima frecuencia de operación 250 MHz.
11	CABLE HDMI ✓ Longitudes solicitadas: 10, 20 y 50 metros. ✓ Resolución soportada: **mínimo 4K a 60Hz (3840x2160)**. ✓ Compatibilidad con **HDMI versión 2.0 o superior**. ✓ Soporte para HDR, canal de retorno de audio (ARC), y protección HDCP 2.2. ✓ Conectores tipo A macho-macho, preferiblemente chapados en oro o niquelados. ✓ Blindaje contra interferencias (mínimo doble o triple apantallamiento). ✓ Material del conductor: **cobre 100% (no CCA)**.
12	CABLE HDMI Cable HDMI 20 MTS Compuesta por 19 hilos 100% cobre. Cable conductor con conectores metálicos. Filtro de ferrita en cada extremo. Ideal para pantalla con formatos de gran tamaño y 3D. Puede enviar video con resoluciones de hasta 4096 x 2160 a 24 fps o de 3840 2160 a 30 fps. Ancho de banda 18 Gb.
13	CABLE HDMI Cable HDMI 10 MTS Compuesta por 19 hilos 100% cobre. Cable conductor con conectores metálicos.

	Filtro de ferrita en cada extremo. Ideal para pantalla con formatos de gran tamaño y 3D. Puede enviar video con resoluciones de hasta 4096 x 2160 a 24 fps o de 3840 2160 a 30 fps. Ancho de banda 18 Gb.
14	CABLE DUPLEX 2x18 AWG 300v Sección del conductor: 3,31 mm² Ancho: 7,64 mm Alto: 3,8 mm Peso aproximado: 86 kg/km Diámetro del conductor: 2,32 mm Espesor Aislamiento: 0,64 mm Max. Resistencia DC del Conductor a 20 º C: 5,42 Ohm/km Intensidad de corriente admisible: 25,0 A
15	EXTENDER HDMI HDMI 1 macho a 2 HDMI hembra 1en2 salidas adaptador de cable Color: Negro Longitud: 30 cm Compatible con 480i, 480p, 720p, 1080i, 1080p. Color: Negro
16	EXTENDER HDMI HDMI extender transmisor receptor 60m UTP cat. 5e/6 rj45 Soporta 1080p Distancia de transmisión: de hasta 60m Transmisión de imagen fluida, clara y estable Con el circuito de protección estática ESD incorporado Con entrada para adaptador de voltaje de 5V
17	POSTE Altura total 6m. Cinco secciones de poste, cada uno de 1.2 m. Secciones 1-4 superiores con un diámetro en sección 87mm y un espesor de pared de 2mm. Quinta sección (base) con un diámetro de 140 mm un espesor de pared de 3mm. Cada sección del poste está equipada con un anillo a prueba de agua y con tuerca de ajuste. Puerto de acceso a poste: Tapa de conexiones inferior de 200mm * 85mm con una tapa 200mm * 52mm de largo. Barra: tubo cuadrado, longitud 400mm, ancho 60 mm, espesor de pared 1.5mm. Soporte de cámara PTZ: longitud 420mm, altura 200mm, diámetro 60mm, espesor de pared 2mm. Soporte de la cámara: Se forma un orificio de 18 mm de diámetro en la parte inferior a 350 mm de largo del soporte, donde una base transversal cuadrada de 100 x 120 mm está soldada para fijar el gabinete. Base: Disco de 330 mm diámetro, 12mm espesor, 4 agujeros de 22mm. Soporte para pararrayos: Parte superior del soporte (no incluido) Material: Acero rolado en frio. Peso neto del producto: 49 Kg
18	POSTE Galvanizado para vídeo vigilancia, 3 m de largo Tubo de Acero de 3" de diámetro, cédula 30. Altura: 3 m. Base de placa de 30 x 30 cm. 1/2" de espesor. Cartabones de placa de 1/4" de espesor. Galvanizado por inmersión en caliente.
19	CABLE PARALELO 2X14AWG BLANCO

	Cable paralelo 2x14awg blanco retie, con las normas ASTM aplicables, con ntc 5521 cordones flexibles tipo encauchetados y cables tipo dúplex para instalaciones de electrodomésticos y extensiones, y con al artículo 400 del ntc 2050. Cubierta plástica termoencogible, dispuestos en cajas de cartón corrugado. Certificaciones cidet - retie (colombia) cert no 2004, cert no. 3568
ADQUISICION DE CAMARAS, GRABADOR XVR 32CH, SWITCHES POE, MONITOR 43"	
01	CÁMARA TIPO TUBULAR Tipo de cámara Tubular Color de carcasa blanca Resolución Max 8 Megapíxel (4K) Tecnología WizMind Óptica / Zoom Fija de 3.6 mm Horizontal FOV 87° Sensor 1/1.8" CMOS Progresivo WDR (Contraluz) 120dB Apertura F1.4 Distancia IR Hasta 50m Codec H.265+ Audio 1/1 E/S de alarma 1/1 Ranura SD Hasta 256GB Protección IP IP67 Protección IK IK10 Alimentación 12Vdc/PoE/ePoE Consumo Max. 9.5W Cuerpo Metal Interior / Exterior Exterior Condiciones de trabajo -40 C° a +60 C° Humedad 95% o menos (sin condensación)
02	CAMARA TIPO DOMO 4 en 1 1/2,7" cmos 1080p tipo domo metalico lente 3,6mm fov 87,5° dwdr ir 30m ip67 Tecnología: 4 en 1, Tipo: cámaras analógicas Serie: lite Modelo: domo torreta, Material: metálica Resolución: 1080p Lente: lente fijo Distancia focal: 3.6mm Características: dwdr, blc, Sensor de imagen: sensor 1/2.7" Rango pan/tilt: pan 0°~360°, tilt 0°~78°, Ir: ir 30m Protección: ip67, Alimentación: 12vdc Consumo: 3,1w Fuente de poder mínima: 0.74ª Dimensiones φ93,4 mm × 79,4 mm (φ3,68 "× 3,13") Peso neto 0,27 kg (0,60 libras) Peso bruto 0,34 kg (0,75 libras)
03	DOMO PTZ 4 EN 1 1080p zoom 25x fov 2.6°-62.8° ir 150m ip66 incluye soporte y fuente Tecnología: 4 en 1, Serie: lite Tipo: cámaras ptz analógicas

	Modelo: domo ptz Material: metálica Resolución: 1080p Zoom óptico: 25x, Tamaño cupula: 186 mm Características: starlight, Sensor de imagen: sensor 1/2.8" Rango pan/tilt: pan 0°~360°, tilt -15°~90°, Puerto rs485: rs485 Ir: ir 150m Protección: ip66, E/s audio: mic rca E/s alarma: e/s alarma 2/1 Alimentación : 24vdc Consumo: 22 w Fuente de poder mínima: 3ª Peso neto 3.9 kg. Dimensiones 310.0 mm × φ186.0 mm.
04	GRABADOR XVR 32CH Compresión de video de flujo dual H.265+/H.265. Admite codificación AI de 16 canales. Admite entradas de video HDCVI/AHD/TVI/CVBS/IP. Max 32 canales de entradas de cámara IP, cada canal hasta 8MP; Ancho de banda entrante máximo de 128 Mbps. Protección perimetral de flujo de video de hasta 8 canales (canal analógico). Transmisión de video de hasta 16 canales (canal analógico) SMD plus. Hasta 2 canales de flujo de video (canal analógico) reconocimiento de rostro humano. Funcionalidades IoT y POS.
05	SWITCHES POE El switch debe contar con un sistema operativo de red robusto, con funcionalidades de capa 2 y/o capa 3, que permita: ✓ Administración por CLI, SNMP y GUI Web. ✓ Soporte para VLANs, enrutamiento estático, QoS, STP, IGMP Snooping. ✓ Herramientas de monitoreo, registro de eventos y diagnóstico. ✓ Posibilidad de respaldo de configuración y actualización de firmware. ✓ Licenciamiento completo incluido para las funciones descritas, sin costos adicionales.
06	MONITOR 43" retroiluminacion led 4k ángulo de visión 178°(h)/178°(v) dp/hdmi x 2/vga parlante 8wx2 Tecnología de retroiluminación LED con Full HD 1920 × 1080 16,7 millones de colores, muestra la imagen perfectamente Soporte HDMI hasta 1080P Múltiples entradas: HDMI, VGA Altavoz incorporado,Audio 5W*2 Detección de entrada de señal automática Motor inteligente para Fase/Posición de imagen/Calibración de color Carcasa de plástico
07	ARMARIO RACK PARA SERVIDORES 4 U 19" Acero Fabricado de acuerdo a ANSI/TIA RS-310-D. Peso: 10.7 kg Capacidad de carga: 100 kg Dimensiones: 600 x 266 x 523 mm (Ancho x Alto x Profundidad). Unidades Rack: 4 Profundidad de trabajo max.: 467 mm Color: Negro semi mate. Pintura por proceso de horneado base poliéster. Cuerpo metálico (tapas, laterales, postes racks) Tornillería negra para armado.

	Tornillería para instalación de 3 equipos en postes rack (12 tuercas enjauladas y 12 tornillos + arandela). Manual de usuario + garantía. Empaque.
08	TECLADO CONTROLADOR IP Protocolos: AD1641M, ADMATRIX, BANKNOTE, CATU, DH-CC440, DH-MATRIX, DH-SD1, DHSD2,EPTZ, GENERAL, HAIYU, HY, LILIN, MERCER, MERCER-1, PANASONIC,PE5051K, PELCO-9750, PELCOASCII, PELCOD, PELCOD-DON, PELCOD-S, PELCODS1,PELCOD1, PELCOP, PELCOP-A, PELCOP-HK, PELCOP1, PELCOP1-A, PELCOP5,PHILIPS, PIH-717, PELCOP-SD, QT-2XXD, RM110A, SAE, SAMSUNG, SANLI, SANTACHI, SHARP, SIERA-D, SIERA-P, SONY, WV-CS850I, WV-CS850II, WV-CS950,YAAN Distancia máxima del control: 1200 m @ RS-485 / RS-232 Estándar de comunicación: Modo de red - Ethernet, Puerto RJ-45 • Modo directo - RS-485, regleta de terminales • Modo directo - RS-232, Puerto D-sub Manipulador: Palanca de mando de 3 ejes, Velocidad proporcional a la oscilación (posibilidad de controlar el zoom con la palanca de mando) Pantalla: LCD - con retroiluminación Control: cámaras domo de alta velocidad o de otros fabricantes • Grabadoras Alimentación: 12 V DC / 1 A Temperatura de funcionamiento / humedad relativa: -10 °C ... 55 °C / max. 90 % sin condensación Peso: 0.674 kg Dimensiones: 330 x 160 x 105 mm Garantía: 3 años

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL CONTROL DE ACCESO

ITEM	ESPECIFICACIÓN TECNICA MANTENIMIENTO PREVENTIVO
01	MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO PREVENTIVO DEL SISTEMA CONTROL ACCESO VEHICULAR TALANQUERAS Limpieza general y lubricación de piezas móviles Organización del sistema eléctrico y electrónico (cableado, conexiones, tarjetas electrónicas, lectores de tarjetas de proximidad, sensores) Mantenimientos motores Mantenimiento botones de apertura y cierre Corrección de errores del sistema Pintura en aceite con compresor, color a gusto del cliente Cambio cinta reflectiva
02	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SOFTWARE DEL SISTEMA CONTROL ACCESO Actualización software Sincronización control de acceso (talanqueras, torniquetes, puertas) Corrección de errores del sistema

ITEM	ESPECIFICACION TECNICA MANTENIMIENTO CORRECTIVO
03	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PUERTA CORREDIZA CON MOTOR FAAC 844 Mantenimiento correctivo incluyendo, cambio e instalación de las ruedas delanteras de 3 controles remoto para la puerta.

04	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PUERTAS BATIENTES AUTOMATIZADAS CON MOTORES A PISO Mantenimiento correctivo incluyendo, cambio e instalación de gatos hidráulicos para puerta batiente por motores de piso capacidad para puertas de 500 kg, alimentación 110 v, con control remoto, para uso continuo, tiempo de aperturas mínimos, uso en condiciones extremas, tarjeta electrónica universal con receptor incorporado tener en cuenta la obra civil para la llegada del motor y la llanta en la apertura
05	MANTENIMIENTO CORRECTIVO TORNIQUETE DOBLE Y PUERTA IMANTADA Mantenimiento correctivo incluyendo, cambio e instalación de mecanismos internos y puesta en marcha de las controladoras de este cambio de sensores de la parte electrónica.

06	GARANTÍA OBLIGATORIA La solución debe contar con el respaldo y garantía total del fabricante, así como también con suministro de repuestos y respaldo.

CLAUSULA SEXTA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES: El contratista se obliga a dar cumplimiento a las especificaciones técnicas adicionales exigidas, contenidas y postuladas en la Invitación Pública No. 064-MC-CELIC-2025, así:

PERSONAL DE SOPORTE TÉCNICO	El Contratista deberá presentar dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:** - Hoja de vida. - Documentos que soporten el titulo obtenido y cursos de refrigeración. - Los soportes y/o certificaciones que acrediten la experiencia **PERSONAL EXIGIBLE:** • Dos (2) Tecnólogo y/o Técnico en telecomunicaciones, Electricista o carreras afines. • Experiencia: Dos (02) años en instalación de circuitos cerrados de televisión y/o vigilancia y/o control de accesos **NOTAS ADICIONALES** 1. Si existen demoras en la presentación de estas hojas de vida que afecte el inicio de la ejecución del contrato, se considera incumplimiento aplicable a sanción. 2. El CELIC se reserva el derecho de verificar la información certificada. 3. La demora en la aprobación de los requisitos del personal del contratista será tomada como un incumplimiento contractual si no se presenta la información en los tiempos establecidos. 4. Las condiciones establecidas con respecto al equipo mínimo de personal a que se refiere este numeral, no eximirán al Contratista de su obligación de mantener el número de personas que resulte necesario, con la dedicación, la formación y la experiencia que sea requerida, para asegurar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato, aunque ese número de personas y/o su formación y experiencia

	deba ser mayor a los mínimos exigidos en este pliego de condiciones. **El contratista entiende y acepta que:** a. Es el único responsable por la vinculación de personal, lo cual debe realizar en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que los LICEOS DEL EJÉRCITO adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. b. Deberá responder oportunamente por toda clase de demandas, reclamos o procesos que interponga el personal a su cargo. c. Será por cuenta del contratista el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato.
CAPACIDAD OPERATIVA	El Contratista con la presentación de la oferta certifico que cuenta la capacidad operativa para ejecutar el objeto contractual, lo que incluye: - Instalaciones y equipos adecuados para la verificación de parámetros. - Herramientas de trabajo especializadas. - Vehículos apropiados para el traslado de equipos durante el mantenimiento preventivo. - Contar con un equipo de trabajo técnico definido y funcional (Personal Técnico). - Sistemas de seguridad en las instalaciones. - Todos los instrumentos necesarios para brindar un servicios oportuno y eficaz. **Nota:** La capacidad operativa es esencial para garantizar que los equipos y sistemas funcionen de manera eficiente, segura y productiva, cumpliendo con las expectativas y requisitos operativos.
CRONOGRAMA	El Contratista una vez se suscriba el contrato a lugar, suministrará un cronograma de actividades a realizar durante la ejecución del mismo, el cual indique información acerca de los tiempos de respuesta para los diferentes tipos de actividades solicitadas y el cual será avalado por el supervisor del contrato, tanto de mantenimiento preventivo y/o correctivo. **Nota:** El incumplimiento del cronograma suministrado por el oferente de manera repetitiva se tomará como motivo de aplicación de la póliza de incumplimiento.
INFORMES	El Contratista una vez se suscriba el contrato a lugar, suministrará a la Entidad informes de mantenimientos en el cual se registre los trabajos realizados, donde se evidencien con registro fotográfico el antes, durante y después de los trabajos realizados, así mismo, emitir actividades desarrolladas y recomendaciones a lugar.
GARANTÍA TÉCNICA	El Contratista ofrece garantía de los BIENES entregados y servicios efectuados en virtud de los establecido en el contrato y sus modificaciones, contra cualquier daño que se efectué en su calidad, idoneidad, seguridad y buen funcionamiento, conforme las especificaciones y características técnicas establecidas en el contrato y los documentos que lo integran, por un lapso de seis (06) meses contados a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

TERMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA	El Contratista certifica que en la eventualidad de presentarse reclamo de garantía, la Entidad informará al contratista el defecto o falla que presente el bien o las novedades del servicio prestado, efectuando la entrega del elemento (cuando aplique). El contratista o quien realice la reparación, contara con un término máximo de diez (10) días calendario para atender y solucionar la novedad del reclamo objeto de garantía.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	El Contratista adoptará medidas de seguridad industrial para evitar la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del contrato, capacitando y dotando a sus operarios de los elementos de seguridad industrial y protección personal necesarios para la realización de los mantenimientos en cada una de las sedes educativas de los Liceos del Ejército a nivel nacional.
DEVOLUCIÓN DEL PRODUCTO	Certificación de devolución del producto en los siguientes eventos: - Producto por garantía, esto significa que está obligado a aceptar la devolución un producto sólo si este ha sufrido algún desperfecto y/o no cumple funcionamiento. - Producto que no corresponde a las especificaciones del producto ofrecido con la oferta. **Termino de devolución del producto:** Máximo tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de devolución del producto.
CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÒN (SISTEMA OTAN)	En cumplimiento de la Directiva Permanente No. 34/2018 del 19 de noviembre de 2018 “Lineamientos y directrices para los escalones de catalogación y utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y policía Nacional”, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, el Contratista **proporcionara en medio magnético y físico una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:** - Información del contratista. - Información del fabricante del artículo de abastecimiento. - Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar, así: ✓ Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. ✓ Número de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante. ✓ Ficha técnica del bien. ✓ Catálogo de partes. ✓ Número OTAN (Nacional Stock Number). Stock Number (NSN). ✓ Caducidad del bien a suministrar. ✓ Equipo al que pertenece el bien a suministrar. ✓ Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar. Condiciones de transporte y embalaje del bien a suministrar la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.

CLAUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS SOLICITADAS: Este mecanismo de cobertura es requeridos por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL- LICEOS DEL EJÉRCITO teniendo en cuenta que el objeto de los mismos respalda el cumplimiento de

todas y cada una de las obligaciones que surjan del presente contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en los artículo 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

EL CONTRATISTA dentro de los **dos (02) días hábiles siguientes a la firma de la Aceptación de Oferta (contrato)**, se obliga a constituir en una compañía de seguros o entidad bancaria o lo que aplique según el Decreto 1082 de 2015, legalmente constituida en Colombia una garantía única, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la de la suscripción del contrato.

TIPO DE RIESGO	GARANTÍAS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al treinta (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar y seis (6) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Su cuantía será equivalente al cincuenta (50%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y de las prórrogas a las que hubiere lugar y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Su cuantía será equivalente al treinta (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS, ASÍ MISMO DEBERÁ EXPRESAR QUE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y CUMPLIR CON LO CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.3.2.6 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de suscripción del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- LICEOS DEL EJÉRCITO.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica ó dilata la modificación de las garantías, éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- LICEOS DEL EJÉRCITO. y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- LICEOS DEL EJÉRCITO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla; deberá restablecerla a

más tardar dentro de los dos (02) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual.

En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- LICEOS DEL EJÉRCITO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

8.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y ley 1150/07, ley 1474 de 2011.
2. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
3. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación del mismo la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
4. Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.
5. Para la cancelación del valor del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales y las respectivas facturas donde conste la entrega de los elementos efectuado.
6. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
7. Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisor que designe los LICEOS DEL EJERCITO.
8. Soportar la ejecución del contrato a través de facturas de acuerdo a los bienes a entregar.
9. Poner en conocimiento del LICEOS DEL EJERCITO cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
10. Constituir y aportar las garantías exigidas en el contrato.
11. Responder sin perjuicio de la respectiva garantía por la calidad de los bienes que se requieren.
12. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas presentadas en la propuesta.
13. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional en la atención de sus obligaciones.
14. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la LICEOS DEL EJERCITO, a través del supervisor del contrato.
15. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
16. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar la ejecución del contrato.
17. Efectuar los servicios de manera eficiente de acuerdo a la propuesta presentada.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al

LICEOS DEL EJERCITO, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
19. Identificar los procesos, procedimientos, instructivos lineamientos, protocolos, formatos, riesgos, indicadores, acciones de mejora y demás directrices aplicables a su gestión, acogerlos e incorporarlos en sus actividades diarias.
20. Proveer a su costo, todos los bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
21. Informar oportunamente al supervisor del contrato, las dificultades que se presenten en la ejecución del mismo y ofrecer alternativas para garantizar su correcta ejecución
22. Contar con todos los equipos y dotación de seguridad necesaria para ejecutar el objeto de contratación a cabalidad.
23. Mantener las garantías exigidas por la entidad en las mismas condiciones solicitadas en los documentos del proceso de contratación y/o en el clausulado del contrato.
24. Dar cumplimiento a los requisitos para la legalización del mismo.
25. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

8.3. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJÉRCITO

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y la invitación pública.
2. Pagar el valor del presente contrato.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
4. Recibir los bienes y/o servicios objetos del presente proceso de selección contratados, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISOR: La supervisión de la presente aceptación de oferta de acuerdo al nombramiento mediante **Resolución No. 040 del 08 de abril de 2025**, estará a cargo del Señor **CP. RUIZ AGUDELO JUAN CAMILO** y/o quien haga sus veces.

Quien(es) deberán supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden directamente, y tendrá las siguientes facultades básicas:

Exigir al **CONTRATISTA**, la información que consideren necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. **EL CONTRATISTA**, está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que, se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.

Verificar directamente que **EL CONTRATISTA** cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato, según los términos en los que se ha convenido, y requerir al **CONTRATISTA** para que corrija los incumplimientos.

Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, el cumplimiento de las obligaciones desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE FAMILIA Y BIENESTAR - LICEOS DEL EJÉRCITO, considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato, y verificar que su resultado se ajuste a los términos del presente contrato.

Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del **CONTRATISTA** (si aplica).

En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.

En general, vigilar y controlar que **EL CONTRATISTA** cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.
Tendrá las siguientes facultades en particular:

- Suscribir las Actas de Recibo Parcial y/o Total, respecto a la ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato.
- Rendir informes periódicos mensuales y cuando lo considere necesario, la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE FAMILIA Y BIENESTAR-LICEOS DEL EJÉRCITO - Ordenador del Gasto, sobre el avance y ejecución del contrato.
- Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
- Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
- Atender y resolver en coordinación con LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE FAMILIA Y BIENESTAR - LICEOS DEL EJÉRCITO todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
- Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones Parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y demás normas modificatorias, complementarias que sean aplicables.

Las demás atribuciones que se contemplen en la ley y los documentos del contrato y las demás funciones de acuerdo al Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y la Directiva permanente expedida para la vigencia.

CLÁUSULA DÉCIMA: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA**, **LA ENTIDAD** impondrá multas de la siguiente manera:

a. Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor del incumplimiento, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo. Parágrafo: En caso de que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% por día de incumplimiento sin que en ningún caso sobrepase quince (15) días y sin que el total de las multas sobrepase el 10% del valor total del incumplimiento.
b. EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley.
c. El pago o la deducción de dichas multas no exonera a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la Resolución No. 4213 de 2022 “Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras” y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, **imponer las multas** y sanciones pactadas en el contrato, y **hacer efectiva la cláusula penal** y el **cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato**. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – “LICEOS DEL EJERCITO se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DEMÁS ESTIPULACIONES:

Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la invitación de mínima cuantía y en los principios que regla la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5º al Art. 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta hacen parte de la presente aceptación de oferta y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C, a los seis (06) días del mes de mayo de 2025.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJÉRCITO.

Teniente Coronel JUAN CARLOS MARTINEZ VERA
Ordenador del gasto - Liceos del Ejército

Enterado y aceptado

NELSON NOVA GOMEZ
C.C No. 79.396.656 de Bogotá.
Representante Legal **NOVATRON SOLUCIONES INTEGRADAS S.A.S**
NIT. **901.464.022-1**

CP. RUIZ AGUDELO JUAN CAMILO
Supervisor Contrato

CT. SERGIO ARMANDO PALMA GIL
Jefe de Presupuesto

MY. JOSE ANTONIO ACEVEDO COTE
Coordinador Administrativo - Gerente de Proyecto

PS. EDILMA ANDREA AYALA BAUTISTA
Asesora Jurídica

PS. PAOLA ANDREA PRADA CORREA
Asesora Económica

CELIC